

El compemento indirecto y los dativos en la lengua española

Šaban, Iva Thalia

Undergraduate thesis / Završni rad

2021

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:607919>

Rights / Prava: [In copyright](#) / [Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-06-14**



Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
University of Zagreb
Faculty of Humanities
and Social Sciences

Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb
Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
Odsjek za romanistiku

Indirektni objekt i dativi u španjolskom jeziku
(korpusna analiza)

Studentica: Thalia Iva Šaban

Mentorica: dr. sc. Bojana Mikelenić

Zagreb, 22. rujna 2021.

Universidad de Zagreb

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Departamento de Estudios Románicos

El complemento indirecto y los dativos en la lengua española

(un análisis basado en corpus)

Estudiante: Thalia Iva Šaban

Tutor: Dra. Bojana Mikelenić

Zagreb, 22 de septiembre de 2021

Sažetak

U ovom završnom radu se istražuju različiti oblici indirektnog objekta i dativa u španjolskom jeziku. Rad se sastoji od dvaju dijelova: teorijskog dijela i praktičnog dijela. U teorijskom dijelu rada uspoređuju se definicije indirektnog objekta, proučavaju se zamjenice u funkciji indirektnog objekta, izložena je klasifikacija indirektnih objekata te opisana dvoprijelazna ili troaktantska konstrukcija i dvoaktantska konstrukcija. Zatim se proučavaju dativi interesa i izlaže njihova klasifikacija, nakon čega slijedi usporedba indirektnog objekta i dativa interesa. Nakon teorijskog dijela, sve što je već gore navedeno se u praktičnom djelu rada analizira na korpusu *CORPES XXI*. Analizira se pojava osobne zamjenice *le* u funkciji indirektnog objekta ili dativa s glagolima *dar, mandar, sacar, saber, acercar*. Glavni cilj ovog rada je proučiti sličnosti i razlike među različitim definicijama i klasifikacijama neizravnih objekata i dativa interesa te razlikovanja među njima. Cilj praktičnog dijela rada je, na temelju podataka iz teorijskog dijela, analizirati kontekste pojavnosti indirektnih objekata i dativa.

Ključne riječi:

indirektni objekt, dativi, pravila upotrebe zamjenica u dativu, klasifikacija indirektnih objekata i dativa

Resumen

En este trabajo de fin de grado se investigan las diferentes formas del complemento indirecto y de los dativos en la lengua española. El trabajo consta de dos partes: la parte teórica y la parte práctica. En la parte teórica del trabajo se comparan las definiciones del complemento indirecto, se estudian los pronombres con función de complemento indirecto, se expone la clasificación de los complementos indirectos, el esquema ditransitivo o triactancial y el esquema biactancial intransitivo. A continuación, se estudian los dativos expresivos y se expone su clasificación, la comparación de los complementos indirectos y los dativos expresivos. Después de la parte teórica, se pone en práctica todo lo ya expuesto anteriormente. Se trabaja con el corpus de la RAE llamado *CORPES XXI*. Se analiza la aparición del pronombre personal átono *le* en función del complemento indirecto o del dativo con los verbos *dar, mandar, sacar, saber, acercar*. El objetivo principal de este trabajo es establecer si existe la conformidad entre los lingüistas respecto al tema y si se puede establecer la exactitud en cuanto a la definición, la terminología, la clasificación de los complementos indirectos y los dativos expresivos, y la diferencia entre ambos. El objetivo de la parte práctica del trabajo es, a partir de los datos de la parte teórica, analizar los contextos en los que aparecen los complementos indirectos y los dativos.

Palabras clave:

complemento indirecto, dativos, reglas del uso de los pronombres de dativo, clasificación de los complementos indirectos y los dativos

Índice

Introducción	6
Parte teórica	7
1. Cómo definir el complemento indirecto	7
2. Reglas generales de los pronombres átonos en función del complemento indirecto 10	
3. Aparición de dos pronombres en la misma oración	11
3.1. Reduplicación del pronombre dativo	12
3.2. Aparición de un pronombre dativo y un pronombre acusativo.....	13
4. Clasificación de los complementos indirectos	14
5. Dos esquemas de oraciones con el designado complemento indirecto y el problema con la terminología	15
5.1. El esquema ditransitivo o triactancia	15
5.2. El esquema biactancial intransitivo	17
6. Examinando los dativos	18
7. La clasificación de los dativos expresivos	20
8. La diferenciación entre el complemento indirecto y varias categorías de dativos expresivos	23
Parte práctica	23
9. Metodología	23
10. Análisis de los verbos acompañados por el pronombre <i>le</i>	25
10.1. El verbo <i>DAR</i> con el pronombre <i>le</i>	25
10.2. El verbo <i>MANDAR</i> con el pronombre <i>le</i>	27
10.3. El verbo <i>SACAR</i> con el pronombre <i>le</i>	31
10.4. El verbo <i>SABER</i> con el pronombre <i>le</i>	33
10.5. El verbo <i>ACERCAR</i> con el pronombre <i>le</i>	36
11. Discusión	37
12. Conclusión	39
Bibliografía:	41

Introducción

En este trabajo de fin de grado se estudiarán las diferentes formas del complemento indirecto y de los dativos en la lengua española. Se abordará el tema de forma crítica. Esto es, se analizarán y se compararán las opiniones de los lingüistas de la lengua presentadas en varias gramáticas.

En esta parte teórica del trabajo, primeramente, se compararán las definiciones del complemento indirecto y se destacarán sus inconvenientes. Después, se estudiarán los pronombres en función de complemento indirecto, enfocándose en las formas átonas. Asimismo, se expondrá la clasificación de los complementos indirectos y dos esquemas de oraciones en las que aparecen. El sexto y séptimo capítulo se enfocarán en las manifestaciones similares al complemento indirecto, que se llaman los dativos expresivos. En el último capítulo de la parte teórica, se comparará todo lo dicho por varios estudiosos en cuanto a estas dos manifestaciones de la lengua y se intentará establecer el límite entre los complementos indirectos y los dativos expresivos. Después de la parte teórica, se pondrá en práctica todo lo ya expuesto anteriormente. Se trabajará con el corpus de la RAE llamado *CORPES XXI*. Se seleccionarán los verbos y se establecerá en qué contexto aparecen varias categorías de los complementos indirectos y los dativos expresivos. Más detalladamente, se analizará la aparición del pronombre personal átono *le* en función del complemento indirecto o del dativo con los verbos *dar, mandar, sacar, saber, acercar*. Acerca del criterio de la elección de los verbos, los verbos escogidos son los mismos que se mencionarán en la parte teórica de este trabajo. Fueron elegidos porque típicamente van acompañados del complemento indirecto o el dativo. Finalmente, se establecerán las deducciones del análisis, al que seguirá la conclusión.

Acerca de la bibliografía, se eligieron cuatro gramáticas para poder ver el tema desde distintos puntos de partida. La literatura seleccionada es: la *Nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia Española, la *Gramática de la lengua española* de Alarcos Llorach, la *Gramática didáctica del español* de Gómez Torrego y la *Gramática descriptiva de la lengua española* de los editores Bosque y Demonte, en la que cada capítulo está escrito por un autor diferente. Los capítulos que utilizaremos están escritos por Campos y Gutiérrez Ordóñez.

El objetivo principal es establecer si existe homogeneidad al respecto al tema. Con esto quiero decir, se intenta ver si se puede establecer la exactitud en cuanto a la definición, la terminología, la clasificación de los complementos indirectos y los dativos expresivos y la

diferenciación entre ambos. El análisis sirve como prueba de la parte teórica. Más bien, se analiza el contexto e intenta poner en práctica todo lo expuesto en la parte teórica.

Parte teórica

1. Cómo definir el complemento indirecto

En el primer capítulo se estudian distintas definiciones del complemento indirecto para familiarizarnos con el tema. Se ofrecen tres tipos de definiciones del complemento indirecto: una sintáctico-semántica, una semántico-distribucional y una sintáctica. Se observa cómo las definiciones varían y se apuntan los inconvenientes de estas definiciones. Dicho de otra manera, se evalúa la precisión de estas definiciones.

Según la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)* de la Real Academia Española (2009:4160) con el nombre de complemento u objeto indirecto se denomina a la «... función sintáctica desempeñada por los pronombres átonos de dativo y por los grupos preposicionales encabezados por la preposición *a* que designan el receptor, el destinatario, el experimentador, el beneficiario y otros participantes en una acción, un proceso o una situación».

Por el contrario, Alarcos Llorach (1994:289) en su *Gramática de la lengua española* ofrece una definición semántico-distribucional del complemento u objeto indirecto: «El objeto indirecto, o complemento, es compatible con cualquier otro adyacente en la misma oración, y suele designar en la realidad al destinatario de la noción evocada por el verbo».

La última definición elegida es la de Gómez Torrego, quien ofrece una definición sintáctica. En su *Gramática didáctica del español* (Gómez Torrego, 1997:302) el autor presenta los rasgos del complemento indirecto. En primer lugar, indica que al complemento indirecto siempre precede a la preposición *a* (excepto si está representado por un pronombre átono) y nunca aparece con otra preposición. Más adelante, afirma que el complemento indirecto no cambia de función si la oración está en voz pasiva. Asimismo, apunta que el complemento indirecto en la tercera persona puede sustituirse solamente por pronombres átonos *le* y *les*. Finalmente, destaca (Gómez Torrego, 1997:303) que la duplicación con los pronombres átonos *le* y *les* es opcional y en algunos casos obligatoria, y que estos pronombres átonos se transforman en *se* si el complemento directo está pronominalizado por *lo*, *la*, *los* y *las*.

Todas las definiciones ofrecidas anteriormente tienen sus inconvenientes. La definición sintáctico-semántica de la *NGLE* es demasiado genérica. Primeramente, aunque los pronombres átonos de dativo desempeñan la función del complemento indirecto, la confusión aparece en los casos del leísmo, laísmo y loísmo. Es decir, la confusión ocurre cuando se usan las mismas formas de pronombres átonos para el dativo y el acusativo. Además, según se afirma en Alarcos Llorach (1994:290) la preposición *a* se usa en la función de objeto directo, objeto preposicional y el adyacente circunstancial. Por ejemplo, Gómez Torrego (1997:302) compara dos oraciones (1 y 2) con complementos de verbo:

(1) *Besaron a Juan.*

(2) *Dieron un beso a Juan.*

En la primera oración (1) el sintagma preposicional *a Juan* desempeña la función de complemento directo, pero en la segunda oración (2) desempeña la función de complemento indirecto.

La definición semántico-distribucional del autor Alarcos Llorach tampoco es infalible. El complemento indirecto no es el único que designa al destinatario de la noción evocada por el verbo, como indica la definición de Alarcos Llorach. Por ejemplo, esto se ve en la oración (3) de Gómez Torrego (1997:302):

(3) *He compuesto una canción para la juventud.*

En esta oración (3) el sintagma preposicional *para la juventud* es un complemento circunstancial que al mismo tiempo es el destinatario.

Por último, la definición de Gómez Torrego puede criticarse también. Su primer argumento de que el complemento indirecto aparece con la preposición *a* es cierto, pero ya fue explicado anteriormente que existen otros complementos que aparecen con la preposición *a*, como muestra Alarcos Llorach (1994:290) en la siguiente oración (4):

(4) *Aspiran a la gloria.*

En (4) la preposición *a* es un elemento del objeto preposicional. En Alarcos Llorach (1994:290) hay un ejemplo más (5) donde el elemento *a* es un adyacente circunstancial.

(5) *Espera a la puerta.*

Asimismo, el elemento *a* es un elemento del complemento directo en (1), ya expuesto anteriormente. Por lo demás, según lo que expuso Campos (1999:1529) existen algunos complementos directos que tampoco pueden aparecer en las construcciones pasivas, tal y como ocurre en (6):

(6) *Ellos tienen una casa bonita*

Este ejemplo (6) no puede pasivizarse en:

(7) **Una casa bonita es tenida por ellos.*

Finalmente, la reduplicación o sustitución del complemento indirecto por el pronombre *le* y *les* tampoco es una característica exclusiva del complemento indirecto. En el fenómeno llamado *leísmo* ocurre la sustitución o la reduplicación del complemento directo por *le* o *les* en las terceras personas, como expone el mismo Gómez Torrego (1997:306).

En conclusión, a través de las definiciones expuestas anteriormente se puede ver que existen muchos ángulos desde los que se define a los elementos del lenguaje, en este caso al complemento indirecto. Todas estas definiciones pueden criticarse y tienen sus inconvenientes.

2. Reglas generales de los pronombres átonos en función del complemento indirecto

Los pronombres dativos pueden ser tónicos y átonos. Según la *NGLE* (2009:4168) los pronombres tónicos llevan la preposición *a* delante y son: *mí, ti, él, ella, ello, usted, nosotros/-as, vosotros/-as, ellos, ellas, ustedes*. A diferencia de los pronombres tónicos, los pronombres átonos que también se llaman *clíticos* o *pleonásticos* no aparecen con la preposición *a* y sus formas son: *me, te, le, nos, os* y *les*. Ya que los pronombres tónicos pueden desempeñar otras funciones además del complemento indirecto, en este capítulo se analizan las formas átonas del dativo. En efecto, se establecen las reglas generales del uso de los pronombres átonos del dativo, pero no se incluyen las reglas sobre la aparición de más de un pronombre, lo que se hará en el capítulo siguiente.

Los pronombres átonos concuerdan con el complemento indirecto nominal en número, pero no en género y nunca llevan la preposición *a*. Se ponen por caso dos ejemplos (8 y 9) de Campos (1999:1547):

(8) ***Le besé la mano a María***

(9) ***Le rompieron la camisa a Pablo.***

Tal y como observa Alarcos Llorach (1994:198), los pronombres átonos del dativo se colocan delante del verbo excepto cuando acompañan a un verbo en infinitivo, gerundio o imperativo. En estos casos, los pronombres átonos del dativo se colocan detrás y unidos con el verbo.

Alarcos Llorach (1994:200) observa que las formas de primera y segunda persona de los pronombres átonos del dativo concuerdan con las formas átonas del acusativo (complemento directo). Es decir, la única forma atona del dativo distinta de las formas átonas del complemento directo es la forma para la tercera persona de singular y de plural: *le* y *les*. No obstante, Alarcos Llorach (1994:201) destaca que existen los casos en los que las formas átonas del acusativo toman la forma de *le* y *les* en las terceras personas. Este fenómeno se llama *leísmo*. Para demostrar este fenómeno se exponen algunos ejemplos (10 y 11) del leísmo de la *NGLE* (2009:1948):

(10) *Le mataron.*

(11) *Les contrataron.*

Como muestran los ejemplos (10) y (11), los pronombres *le* y *les* se utilizan en los contextos en los que habitualmente se usan los pronombres de acusativo. Además, existen los fenómenos que se llaman *loísmo* y *laísmo*. Según muestra la *NGLE* (2009:1948), estos dos fenómenos son menos frecuentes que el *leísmo*, pero sí ocurren. Se definen de la manera siguiente: «Los pronombres de acusativo [son] los que adquieren las funciones de los de dativo» (*NGLE*, 2009:1948). Se toman dos ejemplos, uno del *laísmo* (12) y otro del *loísmo* (13):

(12) *La dije que esperara.*

(13) *Los dije que no se movieran de aquí.*

Según lo mostrado mediante el primer ejemplo (12), los hablantes *laístas* usan los pronombres femeninos *la/las*, no solo en los contextos en los que se exige un pronombre acusativo, sino también en los contextos en los que se exigen los pronombres de dativo. En cambio, el *loísmo* ocurre cuando se usan pronombres masculinos de acusativo *lo* y *los* en los contextos donde normalmente se usarían los pronombres de dativo *le* y *les*. Por lo tanto, los ejemplos (10) y (11) muestran que cuando ocurre el *leísmo* los pronombres *le/les* adquieren la función del complemento directo. Por el contrario, en los casos de *laísmo* y *loísmo* los pronombres *lo/los/la/las* adquieren la función de complemento indirecto. Como consecuencia de ello, algunas veces no es fácil saber de qué complemento se trata.

3. Aparición de dos pronombres en la misma oración

Después de que se establecieron las reglas para las oraciones en las que aparece solo un pronombre, en este capítulo se estudian las combinaciones de más de un pronombre en la misma oración.

3.1. Reduplicación del pronombre dativo

En el primer capítulo de este trabajo, donde se trabajaron las definiciones del complemento indirecto, ya se estableció que el complemento indirecto puede o tiene que reduplicarse por un pronombre clítico. A continuación, se establecen tres reglas donde la duplicación es obligatoria.

Primera. Según Gómez Torrego (1997:304), cuando el complemento indirecto nominal está antepuesto al verbo la duplicación es obligatoria. Esto es, al invertir el orden normal (S-V-CD-CI) ocurre la duplicación. Se toma un ejemplo (14) de Gómez Torrego (1997:304):

(14) *A Jaime le di un beso.*

Segunda. La *NGLE* (2009:4179) indica que es obligatorio reduplicar con el pronombre átono en los casos en los que la forma tónica va detrás del verbo. Por lo tanto, el ejemplo (15) no es válido.

(15) **Lo di a ti.*

Se debe decir lo siguiente (16):

(16) *Te lo di a ti.*

Tercera. Gutiérrez Ordóñez (1999:1872) destaca que la obligatoriedad puede ser exigida por la valencia del verbo. Esto es, el objeto indirecto no argumental tiene que repetirse. Por ejemplo, esto se ve en (17).

(17) *Les coció la ropa a los huérfanos.*

Para terminar, en este subcapítulo se expusieron las tres reglas de la reduplicación del complemento indirecto por un pronombre clítico. Cuando el complemento indirecto por alguna de estas reglas aparece reduplicado por el pronombre clítico, se sabe que este pronombre desempeña la función del complemento de dativo. Ya que uno de los objetivos de este trabajo es establecer la diferenciación entre los complementos indirectos y los dativos expresivos, estas tres reglas en las que la reduplicación es obligatoria son cruciales para la diferenciación entre los dos.

3.2. Aparición de un pronombre dativo y un pronombre acusativo

Ya se expuso que el complemento indirecto puede sustituirse por un pronombre clítico, pero lo mismo puede ocurrir con el complemento directo. Por consiguiente, en este subcapítulo se enumeran las reglas que deben respetarse si el complemento indirecto y el complemento directo aparecen pronominalizados.

Primera. Según Alarcos Llorach (1994:205), cuando a un verbo lo acompañan pronombres de ambos complementos, el primer pronombre es un complemento indirecto y el segundo es un complemento directo. Por ejemplo, esto se ve en la siguiente oración (18) donde *te* es el complemento indirecto y *lo* es el complemento directo.

(18) *Te lo regalo.*

Segunda. En varias gramáticas, como por ejemplo en Alarcos Llorach (1994:205) y *NGLE* (2009:4171), se afirma que cuando el complemento indirecto está en tercera persona, este toma la forma *se* y ocupa el primer lugar. Esto es, debe expresarse como en (19):

(19) *Creyó necesario buscárselos.*

4. Clasificación de los complementos indirectos

Este capítulo se enfoca en la clasificación de los complementos indirectos y se expone la problemática de esta clasificación.

Los complementos indirectos pueden dividirse en complementos indirectos argumentales y no argumentales. La distinción entre los complementos indirectos argumentales y los no argumentales es muy similar a la distinción de Strozer (1978, en Gutiérrez Ordóñez, 1999:1883) y Demonte (1994, en Gutiérrez Ordóñez, 1999:1883) quienes diferencian los CInd1 y CInd2.

Por un lado, como observa Gutiérrez Ordóñez (1999:1873), las diferencias entre estas dos clases son de índole semántico. Es decir, los CInd1 acompañan a los verbos de transferencia, de posesión, de conocimiento o de información, mientras que los CInd2 acompañan a los verbos de creación, destrucción o preparación. Por consiguiente, los CInd1 exigen un complemento indirecto que denota *meta* y los CInd2s exigen un complemento indirecto *benefactivo*.

Por otro lado, las diferencias de estos dos complementos son de índole formal también. Por consiguiente, Campos (1999:1548) dice que los CInd1 no exigen el pronombre clítico, en cambio los CInd2 sí lo exigen. Gutiérrez Ordóñez (1999:1873) destaca que el CInd1 es un argumento del verbo, mientras que el CInd2 no lo es. Esto también lo afirma la cita de Gutiérrez Ordóñez (1999:1884) sobre las ideas de Strozer y Demonte referidas al CInd2: «Coinciden estas autoras en señalar que dichos complementos indirectos no son argumentales, a saber, que no están previstos en la valencia del lexema del verbo de que dependen». Por el contrario, Campos (1999:1550) dice: «Siguiendo a Branchadell (1992) y a Demonte (1994a), supondremos en este capítulo que tanto los complementos CInd1 e [sic, M.W.] CInd2 son argumentos del verbo».

Uno de los razonamientos por los que los CInd2 no son argumentos puede explicarse con los ejemplos (20) y (21):

(20) **Doy el libro.* (CInd1)

(21) *Preparo una tarta.* (CInd2)

El primer ejemplo (20) no parece aceptable, pero el segundo (21) sí lo es. Campos (1999:1550) concluye que «con los verbos que llevan CInd1, la ausencia del complemento indirecto [los] lleva a los límites de la aceptabilidad. Con los verbos de CInd2, la ausencia del complemento indirecto es completamente aceptable».

En conclusión, lo expuesto anteriormente muestra que existen diferencias en la comprensión de este tema. Los autores tienen distintos argumentos sobre la clasificación de los complementos indirectos y estos argumentos tienen inconvenientes. Teniendo esto en cuenta, en el siguiente capítulo se propone una manera más práctica de averiguar si el complemento indirecto o su pronombre clítico está exigido. Más detalladamente, se exponen dos esquemas de oraciones y los verbos que aparecen en estos esquemas. Estos verbos típicamente exigen el complemento indirecto o su pronombre clítico. Mejor dicho, si este se omitiera, la oración no tendría sentido.

5. Dos esquemas de oraciones con el designado complemento indirecto y el problema con la terminología

En este capítulo se exponen dos esquemas de oraciones según aparece en ellas el complemento directo o no para poder averiguar si el complemento indirecto o su pronombre clítico es obligatorio y para destacar el problema de la designación del complemento indirecto como tal.

5.1. El esquema ditransitivo o triactancia

Las oraciones que se trabajan aquí tienen una forma más sencilla que no pone en cuestión el nombre del complemento indirecto como indirecto. Es decir, ya que en estas oraciones se encuentran el complemento directo y el complemento indirecto, el complemento directo afecta al verbo directamente y el complemento indirecto lo afecta indirectamente. Estas oraciones consisten en un núcleo verbal, un sujeto, un complemento directo y un complemento indirecto. Como muestra el siguiente ejemplo (22) de Gutiérrez Ordóñez (1999:1874):

(22) *Envió un salmón ahumado a sus amigos.*

Dicho de otra manera, el esquema de esta oración (22) es: *alguien o algo- V-algo- a alguien* y la oración tiene tres actantes (*él- envió- un salmón ahumado- a sus amigos*). El sujeto tácito u omitido de esta oración (22) sería *él*, el núcleo verbal es *envió*, el complemento directo es *un salmón ahumado* y el complemento indirecto *a sus amigos*. Por lo tanto, el esquema de la oración se llama ditransitivo o triactancial.

Después de que se haya explicado el esquema ditransitivo o triactancial, se enfoca en los verbos que típicamente aparecen en estos tipos de oraciones. Según Gutiérrez Ordóñez (1999:1876) los verbos de acción y moción son los que aparecen en estas oraciones. El autor nombra estos verbos de acción y moción como *verbos de transferencia* y los clasifica en cuatro grupos. A continuación, se expone la lista de los verbos en cada grupo para poder abordar el tema críticamente, es decir, estudiar la clasificación de los verbos y exponer algunos inconvenientes clasificatorios.

Verbos de transferencia material: *dar, donar, entregar, mandar, enviar, vender, comprar, conceder, otorgar, legar, prestar, pagar, proporcionar, poner, colocar, llevar, remitir, robar, ofrecer, pedir, tomar, restituir, transmitir, confiar, devolver, servir, quitar, comprar, suprimir, cortar, evitar, ahorrar, arrancar, confiscar, sustraer, arrebatarse, sonsacar, ...*

Verbos de transferencia comunicativa: *transmitir, decir, comunicar, anunciar, avisar, confiar, contar, exponer, enseñar, narrar, dictar, recordar, solicitar, contestar, escribir, manifestar, notificar, repetir, revelar, referir, sugerir, declarar, gritar, explicar, replicar, ...*

Verbos de moción física: *traer, atraer, sacar, ...*

Verbos de moción abstracta: *imputar, destinar, asignar, consagrar, ofrecer, reconocer, reservar, agregar, aplicar, asociar, conferir, dedicar, oponer, ...* (Gutiérrez Ordóñez, 1999:1876)

Como se ve, hay varios casos en los que el verbo clasificado en un grupo puede también pertenecer al otro grupo. Es decir, algunos verbos según el contexto en los que aparecen pueden pertenecer a más de un grupo. Esto ocurre con el verbo *mandar* que según el contexto puede denotar la 'transferencia material' o la 'transferencia comunicativa'. Asimismo, el verbo *llevar* se clasifica como el *verbo de transferencia material*, pero el verbo *traer* es clasificado como el *verbo de moción física*. En la parte práctica de este trabajo se van a exponer cambios en las acepciones de los verbos según el contexto.

5.2. El esquema biactancial intransitivo

El esquema biactancial intransitivo pone en cuestión la denominación de *indirecto* del complemento dativo como lo explica Gutiérrez Ordoñez (1999:1876). Ya que el denominado *complemento directo* no aparece en este tipo de oración, el denominado *complemento indirecto* afecta al verbo directamente.

Del mismo modo que los esquemas ditransitivos o triactanciales rigen ciertos verbos, los verbos que aparecen con los esquemas biactanciales intransitivos pueden categorizarse en cinco grupos según Gutiérrez Ordoñez (1999:1878):

Verbos de incumbencia: *incumbir, atañer, competir, convenir, tocar, corresponder, ...*

Verbos de adecuación: *bastar, sobrar.*

Verbos de moción física y de cambio: *llegar, ir(se), subir, venir, caer, volver, escaparse, nacer, morir, ...*

Verbos de acontecimiento: *ocurrir, sobrevenir, suceder, acontecer, presentarse...*

Verbos de afección síquica: *admirar, alegrar, satisfacer, encantar, interesar, divertir, preocupar, urgir, convencer, impresionar, ofender, molestar, disgustar, servir, ...*

Estos grupos de verbos tienen sus características. Por ejemplo, Gutiérrez Ordoñez (1999:1878) explica que los *verbos de incumbencia* en los esquemas biactanciales intransitivos casi nunca permiten el aspecto perfectivo. Se pone por caso el ejemplo (23):

(23) *A ellos esa disposición no les atañía (no: les atañó)*

En cuanto a los *verbos de acontecimiento*, según Gutiérrez Ordoñez (1999:1879) un sujeto inanimado afecta a un experimentado, como se ve en el ejemplo (24):

(24) *Les sobrevinieron varios contratiempos seguidos.*

Los verbos de afección psíquica tienen dos estructuras. En la estructura agentiva estos verbos llevan complemento directo si el sujeto es animado. Por el contrario, en la forma inacusativa estos verbos llevan complemento indirecto si el sujeto no es animado. Se comparan estos dos ejemplos (25) y (26) de Gómez Torrego (1997:306):

(25) *Manolo sirve a su patria.* (CD: *a su patria, la*)

(26) *A Manolo no le sirven estos pantalones.* (CI: *A Manolo, le*)

Este capítulo se empezó desde la clasificación de las oraciones con el complemento indirecto porque estas se pueden dividir dependiendo de si contienen o no el complemento directo (el esquema ditransitivo o triactancial y el esquema biactancial intransitivo). Además, se destacó la problemática de la designación del complemento indirecto como tal en las oraciones con el esquema biactancial intransitivo donde el complemento indirecto afecta al verbo directamente.

6. Examinando los dativos

Ya que en el primer capítulo se han estudiado varias definiciones del complemento indirecto, se saben sus características principales. Esto es, se sabe que aparece como un sintagma nominal precedido de la preposición *a* y acompañado o sustituido por los pronombres átonos *le* o *les*, y que semánticamente usualmente expresa un ser animado que es destinatario, meta, perjudicado o beneficiado, interesado o afectado de o por lo que expresa el verbo. En este capítulo, se estudian los elementos que se parecen a estos complementos puesto que tienen la forma pronominal y recogen algunos de los significados o valores semánticos ya mencionados como los valores de los complementos indirectos. Sin embargo, se diferencian estos elementos del complemento indirecto. A continuación, se estudia el dativo superfluo de Bello para entender cómo empezó a formarse la conciencia sobre la diferencia de los dativos expresivos y de los complementos indirectos.

Uno de los primeros estudiosos de la lengua y gran maestro de la gramática española, Bello, nombró a estas formas parecidas al complemento indirecto *dativo superfluo*. En el apartado Bello (1847:198) explica su idea, dando un ejemplo (27):

(27) *Me temo que os engañéis.*

En este ejemplo (27) *me* es un dativo que parece superfluo porque la oración no cambia de significado, si lo suprimimos. No obstante, Bello (1847:198) declara: «... en realidad no lo es [superfluo] porque con él se indica el interés de la persona que habla en el hecho de que se trata». Por consiguiente, se observa el ejemplo (28) donde *se* da a entender la buena disposición y la voluntad del bebedor.

(28) *Se bebió dos azumbres de vino.*

Algo similar ocurre con el ejemplo (29) donde la persona referida piensa que sabe todo mejor que los demás y *te* expresa la ironía del hablante.

(29) *Tú te lo sabes todo.*

Consecuentemente, se diría que el dativo superfluo modifica al verbo dándole el valor expresivo.

Bello también habla de las combinaciones de varios pronombres. En el ejemplo (30) coinciden dos pronombres dativos.

(30) *Pónganmele un colchón bien mullido (al enfermo).*

Bello (1847:253) explica que el primero, «llamado *superfluo*, sirve sólo para indicar el interés que uno tiene en la acción significada por el verbo, o para dar un tono familiar y festivo a la oración». En cuanto al segundo complemento, dice que pertenece al régimen del

verbo. Además de tratar las combinaciones de dos complementos, Bello (1847:253) explica las combinaciones de tres pronombres. En el ejemplo (31) aparece un pronombre acusativo reflejo, un dativo superfluo y un dativo propio.

(31) *Hágasemele una acogida cariñosa (a él).*

7. La clasificación de los dativos expresivos

Después de que se estableció que existe la diferencia del pronombre en función del complemento indirecto y del dativo expresivo, se ofrece la clasificación de estos dativos expresivos. A continuación, se exponen las ideas de los gramáticos posteriores a Bello, como Fernández Ramírez (1987), Campos (1999) y Gutiérrez Ordóñez (1999), quienes desarrollaron una serie de dativos *con apellido*. Esto es, les llamaron *dativos de interés* o *dativos expresivos* y los dividieron en los dativos éticos, *commodi-incommodi*, posesivos, de dirección etc.

Entre todos los dativos expresivos desarrollados, el dativo ético es el más parecido al dativo superfluo de Bello. Según Fernández Ramírez (1987:37), las características del dativo ético son la expresividad y el uso coloquial. Se usa especialmente en primera persona, pero según Gutiérrez Ordóñez (1999:1916) puede usarse en segunda o tercera persona también. De igual manera, como el dativo superfluo de Bello, el dativo ético indica el interés de la persona que habla. Esto es lo que afirma también Campos (1999:1547) cuando define el dativo ético como el «complemento que se interesa vivamente en la realización de la acción expresada por el verbo». Por lo tanto, parece que los dos conceptos, el dativo superfluo y el dativo ético, se pueden entender como sinónimos.

Según Campos (1999:1547), el dativo *commodi-incommodi* es el dativo de beneficio o perjuicio. Esto se ve en el ejemplo 32.

(32) *Le rompieron la camisa a Pablo.*

En el ejemplo (32) el verbo *romper* tiene un signo desfavorable. Mejor dicho, los sujetos perjudicaron a Pablo. Por lo tanto, *le* es el dativo *incommodi*.

Por otro lado, en el ejemplo (33) el verbo tiene un signo favorable y el dativo *le* en esta oración se llama el dativo *commodi*.

(33) *Kiko le construyó una mansión a Patty.*

Fernández Ramírez (1987:33) llama al dativo posesivo *dativo simpatético*. Corresponde al pronombre posesivo o al complemento adnominal con *de*, como se puede observar en (34), (35) y (36). En el ejemplo (34) *le* es el dativo posesivo. Asimismo, en el ejemplo (35) el pronombre posesivo *sus* y en el ejemplo (36) el complemento adnominal con *de* cumplen la misma función que el dativo posesivo.

(34) *Se le llenaron los ojos de lágrimas a Catalina.*

(35) *Sus ojos se llenaron de lágrimas.*

(36) *Los ojos de Catalina se llenaron de lágrimas.*

En cuanto a su uso, Fernández Ramírez (1987:35) destaca que puede aparecer con verbos transitivos, pero es mucho más frecuente el uso con verbos reflexivos que con sujetos de cosa. Una característica del dativo posesivo es que permite la aparición del pronombre posesivo. Por lo cual, es correcto construir la oración de la manera que se expone en el ejemplo (37).

(37) *Sus ojos se le llenaron de lágrimas.*

Asimismo, el ejemplo anterior (37) apoya el argumento sobre la similitud de los diferentes dativos. Pues, Fernández Ramírez (1987:35) destaca que esta oración (37) puede interpretarse de distinta manera. Esto es, puede decirse que el adjetivo posesivo sirve para expresar la posesión, mientras que *le* es un dativo ético y por lo tanto expresa la afectación.

Los verbos que permiten el dativo de dirección son «*acercarse, andar, apartarse, caerse, desplomarse, dirigirse, echarse, escaparse, irse, llegarse, ponerse, precipitarse, presentarse, quitarse, reunirse, subirse, venir, etc.*» (Fernández Ramírez, 1987:36).

No obstante, Fernández Ramírez (1987:36) advierte que ocurren algunas desconformidades e incertidumbres en cuanto a la diferenciación de esta categoría del dativo de las otras categorías. Esto es, algunos pronombres pueden pertenecer a varias categorías del dativo según el contexto. Dicho esto, se analizarán tres ejemplos. En el ejemplo (38) *le* puede ser un dativo de dirección o un dativo posesivo. Asimismo, este *le* puede ser un dativo commodi si expresa el interés objetivo o un dativo ético si expresa el interés subjetivo y la persona está afectada por la huida del prisionero.

(38) *Se le ha escapado el prisionero.*

En cambio, en la oración (39) no vale la suposición de que se trata de un dativo posesivo, ya que a uno no se le puede escapar una palabra del otro.

(39) *No se me ha escapado una sílaba de la conversación de ustedes.*

Para profundizar, en este ejemplo son obligatorios ambos pronombres y la entrada léxica del verbo según Moliner (1998:1171) sería *escapársele* (*a alguien cierta cosa*, con el sentido de 'pasarle inadvertida'). Los verbos de este tipo se llaman *doblemente pronominales* o *bipersonales*.

Para terminar, este capítulo, en el que se expusieron algunas categorías del dativo expresivo, puede extenderse más. Es decir, varios autores añaden y desglosan sus propias categorías del dativo expresivo. Algunas veces sus categorizaciones son similares, aunque tengan la terminología distinta. Por ejemplo, se mencionó la similitud entre el dativo superfluo de Bello y el dativo ético. Dicho esto, se puede ver que no existe unanimidad sobre la categorización de los dativos expresivos.

8. La diferenciación entre el complemento indirecto y varias categorías de dativos expresivos

Después de haber trabajado la clasificación del complemento indirecto y las varias categorías del dativo expresivo, en el último capítulo de la parte teórica se reflexiona sobre la relación entre ambos.

La diferenciación del complemento indirecto es fácil solo si aparece en forma de sintagma preposicional (aunque en tales circunstancias algunas veces asoma la confusión entre el complemento indirecto y los otros complementos del verbo). Por el contrario, cuando existe una forma con el pronombre átono, no se puede comprender fácilmente si es un complemento indirecto o una de las formas del dativo expresivo. Trabajando las categorías del dativo expresivo, se ve la obvia similitud de algunas categorías del dativo con los complementos indirectos. Aunque es más fácil identificar al dativo de dirección, en algunos contextos no se puede distinguir entre el complemento indirecto y los dativos posesivos, *commodi-incommodi*, éticos etc. Es decir, el complemento indirecto se parece a los dativos expresivos que los autores establecieron sin dar una diferenciación suficientemente clara sobre el límite entre el complemento indirecto y las categorías de dativo.

Parte práctica

9. Metodología

Esta parte práctica se basa en el análisis sintáctico y semántico de los cinco verbos con el pronombre personal átono *le*. Cada uno de los verbos, acompañado del pronombre *le*, es analizado en 100 contextos. Se analizaron 500 oraciones en totalidad. Los verbos analizados son: *dar*, *mandar*, *sacar*, *saber* y *acercar*. Estos verbos ya han sido mencionados en las secciones de la parte teórica de este trabajo. Se les eligió porque típicamente van acompañados del complemento indirecto o el dativo. En cuanto a las oraciones escogidas, se tomaron y analizaron las oraciones del *Corpus del español del siglo XXI – CORPES XXI*.¹

En este corpus de referencia, actualizado y publicado de nuevo en febrero de 2021, se encuentran los textos escritos y orales de España, América, Filipinas y Guinea Ecuatorial. Este corpus contiene 42 millones de formas, creadas desde el año 2016 hasta el año 2020.

¹ Disponible en: <https://apps2.rae.es/CORPES/view/inicioExterno.view>

El objetivo principal de un corpus general o *de referencia* es ofrecer las características globales de una lengua. En cuanto al español actual, el corpus debe contener textos de todos los tipos y de todos los países del mundo hispánico.

Acerca de los usuarios del corpus y los parámetros disponibles para la recuperación de los datos, existen varios parámetros que se pueden emplear. A continuación, se presentan los parámetros empleados en la recuperación de los datos sobre la aparición del pronombre átono *le* con los verbos seleccionados. Las oraciones están seleccionadas por el año ascendente. De este modo, se optó por el análisis de primeras cien oraciones que contienen uno de los verbos ya mencionados anteriormente y el pronombre personal *le*. Además de este criterio de selección no se aplicó ningún otro criterio específico para organizar las oraciones. A continuación, se expone la Ilustración 1 que muestra un ejemplo de la elección de los ejemplos del *CORPES XXI*. Más detalladamente, en el cuadro designado para el lema se puso el verbo, en este caso el verbo *dar* que será el primer verbo que se analiza en esta parte práctica. Asimismo, en el cuadro situado debajo a la derecha, designado para la proximidad de la forma, se puso el pronombre *le* con el intervalo 1 a la derecha o a la izquierda.²

The screenshot shows the search interface of the CORPES XXI corpus. At the top, there are navigation tabs: 'Concordancias', 'Coapariciones', 'Configuración', 'Ayuda', 'Estadística', 'Modo de cita', 'Sugerencias', and 'Preguntas frecuentes'. Below these, there are input fields for 'Lema' (set to 'dar') and 'Forma' (set to 'le'). There are also radio buttons for 'Distancia', 'Intervalo' (set to '1'), 'Izquierda', 'Derecha', and 'Izquierda o derecha'. Below the search area, there is a table of results with columns for 'REF. (Clasificación, país)', 'CONCORDANCIA', and 'Ordenar por:'. The table lists 20 results, each with a checkbox, a year and country, a sentence snippet, and the concordance details. The first result is: '33. No quería preguntar nada solo dar le las gracias por escribir'. The interface also includes a footer with '1 - 20', 'Imprimir', 'Exportar', 'ExportarWord', 'Exportar TSV', and '1 de 4 955 Ir a página'.

Ilustración 1: Un ejemplo de la selección de las oraciones del *CORPES XXI* - lema: *dar*, proximidad (forma): *le*

² Se excluyeron los ejemplos en los que *le* aparece más de un lugar antes o después del verbo. Esto se hizo por razones prácticas, para asegurar que el pronombre *le* se refiere efectivamente al verbo elegido. Por lo tanto, los números que muestran los ejemplos totales de cada verbo con este pronombre están incompletos.

Habría que decir también que el propósito del análisis realizado es observar el posicionamiento del pronombre *le* en la oración, el género al que se refiere, su función y la reduplicación con un sintagma preposicional con la función del complemento indirecto. Asimismo, se observa si el verbo analizado está acompañado de un complemento directo. También, se reflexiona sobre la obligatoriedad del pronombre *le*. Esto es, se decide si es un complemento indirecto o una de las categorías del dativo expresivo.

10. Análisis de los verbos acompañados por el pronombre *le*

En esta parte se examinan y se analizan 5 verbos acompañados del pronombre átono *le* en 100 contextos u oraciones. Es decir, se exponen las observaciones establecidas observando y comparando con lo expuesto en la parte teórica de este trabajo.

10.1. El verbo *DAR* con el pronombre *le*

Este verbo se encuentra acompañado del pronombre *le* en 99 089 casos en 35 793 documentos. En los cien casos analizados, es decir, en todos los casos, el pronombre *le* nunca cumple la función de complemento directo, por lo que no ocurrió el leísmo en ningún caso.

Asimismo, en 79 casos el pronombre *le* aparece delante del verbo, lo que coincide con la información ya proporcionada en la parte teórica. En cuanto a los casos en los que el pronombre *le* se encuentra detrás del verbo, en veinte de ellos el verbo al que acompaña está en la forma de infinitivo. A continuación, se expone uno de estos ejemplos (40).

(40) *No quiero preguntar nada solo darle las gracias por escribir. (El Mundo [Méx. 2001.]*)

Solo en un ejemplo (41) el verbo *dar*, al que el pronombre *le* acompaña, está en la forma del imperativo y junto con el pronombre *le* forma una interjección coloquial. Esta interjección coloquial se usa como respuesta afirmativa o para motivar a una persona para que haga algo.

(41) *Ahórcame con la corbata flaco, dale...soy todo tusho...* (El Mundo [Arg. 2001.]

Además, este ejemplo (41) es uno de los ejemplos sin complemento directo. Hay quince ejemplos más como este, es decir, en la mayoría de los ejemplos el verbo *dar* se encuentra en el esquema ditransitivo o triactancial. Acerca del género del pronombre *le*, en la mayoría de los casos designa al género masculino y en quince casos no se puede determinar el género. Por añadidura, *le* denomina al ser animado en 82 ejemplos. El pronombre *le* va reduplicado por un sintagma preposicional en 26 oraciones, aunque la reduplicación es obligatoria por una regla solo en siete casos. Uno de estos ejemplos (42) se expone a continuación.

(42) *A B le da un ataque de risa, pero luego, tirado en el bote, observa el agua...*
(Bolaño, *Últimos atardeceres en la tierra* [Chile 2001.]

La obligatoriedad del pronombre átono en casi todas las oraciones es exigida por el contexto. Por el contrario, en algunos ejemplos después del verbo aparece el sintagma preposicional en función del complemento indirecto y no es necesario el pronombre *le*. Por ejemplo:

(43) *Es un grupo que le da vida al Bernabeu.* (El Mundo [Arg. 2001.]

En esta oración (43) el pronombre *le* es un dativo expresivo de categoría *commodi*.

10.2. El verbo *MANDAR* con el pronombre *le*

Mandar es un verbo que con el pronombre *le* se encuentra en 2 715 casos de los 1 624 documentos. Sobre este verbo, además de analizar ya los rasgos mencionados, se analiza un rasgo más. Esto es, según el contexto se distingue entre el verbo *mandar* que expresa la transferencia material y el verbo *mandar* que expresa la transferencia comunicativa. De este modo, el pronombre *le* en once oraciones cumple la función del complemento directo. Por lo tanto, estas oraciones donde ocurre el leísmo no se incluyen en el análisis. Sin embargo, se presenta un ejemplo del leísmo (44).

(44) ...y consiguió que le perdonaran, pero **a Jacinto** de castigo **le** mandaron al Chaco... (Hernández, *Levadura y Mostaza* [Par. 2001.]

De las otras 89 oraciones analizadas, el pronombre *le* se encuentra delante del verbo en 72 ocasiones y en 17 ocasiones va detrás del verbo.

(45) Y tú mandándole armas, apoyándolo con tus ideas para doblegar a los negros revoltosos. (Lemebel, *Tengo miedo torero* [Chile 2001.]

Este es un ejemplo (45) donde el pronombre *le* acompaña al verbo en forma de gerundio. Hay tres ejemplos en total donde el pronombre *le* va detrás del verbo en la forma del gerundio.

Asimismo, existen solo dos ejemplos, uno de ellos es el ejemplo siguiente (46), con el verbo en imperativo.

(46) ¡Mánde**le** todo! (Fogwill, *En otro orden de cosas* [Arg. 2001.]

En los otros 12 ejemplos con el pronombre *le* detrás de verbo, el verbo está en forma del infinitivo. Esto es, *mandarle* es la forma en la que aparece.

En cuanto a la aparición del pronombre clítico de dativo y el complemento indirecto preposicional en la misma oración, este fenómeno ocurre en 15 oraciones. En 11 de estas oraciones no es necesaria la reduplicación. Esto es, según las reglas ya establecidas, el pronombre clítico así como también el complemento indirecto preposicional, pueden aparecer el uno sin el otro. Se exponen dos oraciones (47) y (48) en las que la reduplicación es necesaria por las distintas razones.

(47) *Y hasta tuvo el tupé de mandarle a ella, pura araucaria y punto cruz, ...* (Heker, *La crueldad de la vida* [Arg. 2001.])

En esta oración (47) el sintagma preposicional *a ella* no puede aparecer sin la reduplicación porque la reduplicación es obligatoria cuando la forma tónica del dativo aparece detrás del verbo.

(48) *...día y noche porque duermo en la sala, como en la sala, y al baño contiguo le mandé tirar una pared para no perderme nada durante la ducha.* (Medina, *¿Dónde estás amor mío?* [Méx. 2001.])

Según las reglas, la reduplicación es necesaria si el complemento indirecto nominal está antepuesto al verbo. En este caso (48), el sintagma preposicional *al baño* está antepuesto al verbo *mandar* por lo que es necesaria la reduplicación con el pronombre clítico *le*. Sin embargo, ambas oraciones funcionarían sin el sintagma preposicional. Por ejemplo, el sintagma preposicional *a ella* no es necesario en la oración, pero da claridad sobre el género de la persona a la que mandamos algo.

En la oración (48) también vemos que no nos referimos a un ser animado. Según lo expuesto en la parte teórica de este trabajo, esto no es muy frecuente. En cuanto al verbo *mandar*, solo en cinco ejemplos se refiere a un objeto no animado.

El género de este referente se puede averiguar en 74 oraciones de las que 39 se refieren a un objeto o una persona masculina y 35 a un objeto o una persona femenina. En 15 oraciones no se sabe el género del objeto o la persona al que el pronombre *le* sustituye. Es decir, no es posible averiguarlo sin un contexto más amplio.

Además de estos dos casos expuestos, existen dos casos más donde la obligatoriedad del pronombre *le* está exigida por las reglas de uso. En las otras 74 oraciones si se omite el pronombre *le* la oración cambia de significado. Por ejemplo:

(49) *Maisanta (al bodeguero): Señor Marcos, que manda a decir el Mocho Hernández que le mande una caja de tabacos Patagrás.* (Caballero, *Maisanta* [Ven. 2001.]

Si se omitiera *le* en el ejemplo (49), no se sabría a quién debe mandar la caja de tabacos el señor Marcos. Por lo tanto, en estas oraciones *le* no es un dativo expresivo, sino un pronombre de objeto indirecto.³

Dicho esto, existen oraciones en las que al omitir *le* la oración no cambia de significado.

(50) “*Bueno, bueno, le mandaré los documentos a la residencia oficial. Bueno, bueno.*” (Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

El dativo en la oración (50) podría ser el dativo *commodi*, ya que, *a la residencia oficial*, que es el complemento indirecto, es el beneficiario de la acción evocado por el verbo y

³En este trabajo se diferencian los dativos y los complementos indirectos según la obligatoriedad como lo hacen los gramáticos Campos (1999) y Gutiérrez Ordóñez (1999). No obstante, existen opiniones diferentes en lo que se refiere al tema y la diferenciación entre los dativos y los complementos indirectos no siempre es tan clara.

el pronombre *le* tiene el valor expresivo. Lo mismo ocurre con la otra oración con el dativo expresivo (51).

(51) *En estos momentos me gustaría mandar**le** una tarjeta postal (con paisaje de desierto) a mi madre),* (Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

Por el contrario, se podría decir que *le* en estas dos oraciones (50) y (51) es un dativo de dirección.

En lo que respecta a las oraciones con el complemento indirecto y el complemento directo, casi todas las oraciones analizadas poseen ambos complementos. Se estableció en la parte teórica que el verbo *mandar* como verbo de transferencia material o comunicativa se encuentra en las oraciones con el esquema ditransitivo o triactancial. Es decir, se encuentra en las oraciones con ambos complementos. Por otro lado, existen 14 casos donde el verbo no aparece acompañado del complemento directo. Por lo tanto, se puede decir que se pone en cuestión la denominación del complemento indirecto como *indirecto*.

Después de establecer todas estas características sintácticas, se enfoca en la semántica. A continuación, se reparten las oraciones según si el verbo *mandar* es un verbo de transferencia material o un verbo de transferencia comunicativa. En 58 oraciones el verbo *mandar* es un verbo de transferencia material y en 31 es un verbo de transferencia comunicativa. Seguidamente, se expone un ejemplo (52) en donde el verbo *mandar* es un verbo de transferencia material y un ejemplo (53) en donde es un verbo de transferencia comunicativa.

(52) *Alonso Fernández de Lugo le devuelve el gesto al Mencey de Guimar, y **le manda unos regalos**.* (Marrero, *Las brujas modernas vuelan en la red* [Ven. 2001.]

(53) *Lo último que le escuché, antes de lo de manito abrazo manito, fue **mándeles saludos** a Valdivia y cuidese de Rivero, ...* (Paszkowski, *El otro Gómez* [Arg. 2001.]

10.3. El verbo *SACAR* con el pronombre *le*

El verbo *sacar* acompañado del pronombre átono *le* se encuentra en 5 832 oraciones de 3 588 documentos.

Ya que en tres oraciones, una de ellas (54), el pronombre *le* es el complemento directo, estas oraciones no se incluyen en este análisis.

(54) *Ojalá el doctor Garmendia pueda **sacarle** de ahí antes de tiempo.* (Majfud, *La reina de América* [Ur. 2001.]

El pronombre *le* se refiere a un ser animado en 69 oraciones y a un ser inanimado en 28 oraciones. En 7 casos según el contexto no se puede establecer el género del referente.

El pronombre *le* es antepuesto al verbo en 53 oraciones y postpuesto al verbo en 44 oraciones. Dicho esto, en las oraciones se respeta la regla sobre la posposición al verbo cuando el verbo está en infinitivo, gerundio o imperativo.

Respeto a la duplicación, en la mayoría de los casos el pronombre *le* no está acompañado de un sintagma preposicional en función de complemento indirecto. Esto es, este sintagma preposicional está presente en 33 oraciones. En 30 de estas oraciones la reduplicación no es necesaria. En otras palabras, el sintagma preposicional puede omitirse sin que esto afecte al significado de la oración.

En algunos casos el verbo *sacar* forma parte de una expresión, como muestra la siguiente oración (55).

(55) *...haciendo que no la ve y sacándole punta **a su lápiz** de ojos en un juego erótico....* (Lillo, *Carita de emperadora* [Chile 2001.]

Esta expresión se puede encontrar también sin el pronombre *le*, por lo que se diría que *le* es un dativo expresivo perteneciente a la categoría del dativo posesivo o *commodi*. Se

exponen tres oraciones más (56), (57) y (58) donde el pronombre *le* no es obligatorio. Esto es, no lo exige ni una regla, ni el contexto. Aunque a primera vista el pronombre *le* parece un dativo posesivo, más bien sería que en el primer ejemplo (56) *le* es un dativo incommodi y en los dos restantes (57) y (58), un dativo commodi.

(56) *Es imposible sacarle una palabra de simpatía a este mudo.* (Aridjis, *La zona de silencio* [Méx. 2001.])

(57) *...hay que tratar de verla sacándole brillo al diminuto departamento...* Heker, *La crueldad de la vida* [Arg. 2001.]

(58) *Con esa Polaroid 2000 le saqué las mejores fotos a Ricky.* (López, *La asesina de Lady Di* [Arg. 2001.]

A continuación, se expone (59) uno de los tres ejemplos donde el pronombre *le* es obligatorio según la regla. En el caso de esta oración, la reduplicación es obligatoria porque el complemento indirecto nominal esta antepuesto al verbo.

(59) *...a un hombre de impermeable le han sacado el cerebro, ...* (de la Maza, *Metrofilia* [Chile 2001.]

Hay que mencionar que en dos oraciones, a primera vista parece que el verbo *sacar* aparece sin el complemento directo, pero no lo es porque *qué* cumple esta función, lo que se ve en el ejemplo (60).

(60) *Para ver qué le saco.* (Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

10.4. El verbo *SABER* con el pronombre *le*

El verbo *saber* acompañado del pronombre *le*, se encuentra en 817 casos de 664 documentos. En cuanto al análisis de este verbo, se analizaron 83 ejemplos por el año ascendiente y 17 ejemplos por el año descendiente. Este error ocurrió porque el icono para ir a la página siguiente y el icono para ir a la última página están lado a lado y se empujó el icono erróneo.

En primer lugar, se hablaría sobre los casos que no son válidos para este análisis. Por ejemplo, en (61) al verbo *saber* no le acompaña el pronombre *le*, sino que este *le* acompaña al verbo *dar*.

(61) *Mi esposo Liiv también sabía un poco de la historia y de lo que sabía **le daba** miedo contarla.* (Rimsky, *Poste restante* [Chile 2001.])

Hay 43 ejemplos como este, pero no se incluyen en el análisis. Asimismo, en 5 oraciones el pronombre *le* es un complemento directo. Después de esta explicación, se enfoca en el análisis de los demás ejemplos.

En casi todas las oraciones analizadas, el pronombre *le* aparece delante del verbo. Mejor dicho, solo en 4 oraciones *le* aparece después del verbo. Asimismo, en 47 oraciones *le* se refiere a un ser animado y solo 6 se refiere a un ser no animado.

En cuanto al género, en 28 oraciones *le* se refiere al género masculino y en 17 oraciones al género femenino. En algunas oraciones donde no hay el sintagma preposicional, el género se puede averiguar por el adjetivo. Esto es, el adjetivo aparece en la forma masculina o femenina como muestra el siguiente ejemplo (62).

(62) *Con desesperación de segundos, que **le** supieron a siglos, quedó **extasiado**, contemplando la vestimenta de Mono Chele.* (Mendieta Alfaro, *La casa de la yegua y otros relatos* [Nic. 2001.])

En 8 oraciones no puede darse cuenta del género al que *le* se refiere y, por lo tanto, se intentó averiguarlo analizando el contexto más amplio de una oración, pero sin éxito.

Acerca del complemento directo en las oraciones analizadas, este acompaña al verbo en 28 casos. Sin embargo, esto no significa que el complemento directo no esté presente en las demás oraciones. Esto es, en estos casos el complemento directo acompaña a otro verbo de la misma oración. Se expone un ejemplo por debajo (63).

(63) *Come un pedazo de una tarta de panqueques de naranja que le sabe deliciosa, ...* (Zambra, *Poeta chileno* [Chile 2020.]

En el ejemplo (63) el complemento indirecto es *un pedazo de una tarta de panqueques de naranja*, pero acompaña al verbo *comer*. También, cabe mencionar que en este ejemplo (63) *saber* no significa ‘tener conocimiento de algo’, sino ‘tener sabor’.

Asimismo, en una oración (64) parece que se encuentra el pronombre *le*, que cumple la función del complemento directo.

(64) *A ella le gusta fumarse un cachito los fines de semana, y en casa de sus papas le saben mejor.* (Rubiano Vargas, *El anarquista jubilado* [Col. 2001.]

Sin embargo, al entender el significado del verbo *saber* en este contexto (64) se dedujo que, tal y como en el ejemplo anterior (63), no significa ‘tener conocimiento de algo’. Esto es, la oración no significa ‘le conocen (a ella) mejor en casa de sus padres’ sino ‘le apetecen mejor los cachitos en casa de sus padres’. Por lo tanto, este *le* también es un complemento indirecto.

En cuanto a la obligatoriedad, en 41 oraciones es obligatoria la aparición del complemento indirecto porque al omitirlo la oración tendría otro significado.

Existen también 6 ejemplos en los que *le* es exigido por una regla, como vemos en el siguiente ejemplo (65).

(65) *A Rosa, acompañada de Wilfrido, las gotas de sudor le saben a sal en la boca.*
(Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

Como recordatorio, cuando el sintagma preposicional se sitúa delante del verbo, este debe repetirse con un pronombre átono. Por lo demás, en esta oración (65) se ve que el sintagma preposicional con *a*, que va después del verbo, no cumple la función de complemento indirecto. En muchos ejemplos se encuentra la locución verbal *saber a* con el significado de ‘tener sabor a’.

Por último, existen 6 casos en los que el significado de la oración no cambiaría si se suprimiese el pronombre *le*. Por lo tanto, se diría que estos son los dativos expresivos. Al respecto del verbo *saber*, *le* en función del dativo expresivo pertenece a la categoría del dativo *commodi* en el ejemplo (66) y en el ejemplo (67) la categoría del dativo posesivo.

(66) *...le sabía todas las mañan al embajador y conocía a todas sus amistades.*
(Mendizábal, *Las cartas credenciales* [Guat. 2001.]

(67) *¿Qué clase de amigo es usted que no le sabe el nombre a las amistades?*
(Chambeaux, *El circo, el loco y lo demás* [Chile 2001.]

Se expone un ejemplo (68) del dativo posesivo muy interesante. En esta oración al mismo tiempo aparecen el dativo posesivo *le* y el pronombre posesivo *sus*. Por lo tanto, si se omitiera el pronombre *le*, la oración no cambiaría de significado.

(68) *Pero la abuela que ya le sabía sus menesteres, de inmediato lo callaba...* (Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

10.5. El verbo ACERCAR con el pronombre *le*

El último verbo analizado es *acercar*. Este verbo se encuentra con el pronombre *le* en 2 369 casos de 1 921 documentos.

Solo en cuatro oraciones el pronombre *le* va después del verbo. Por ejemplo, en esta oración (69) el pronombre *le* está postpuesto y unido con el verbo en gerundio.

(69) *En cuanto a mí, estuve todo el tiempo al pie de cañón, acercándole los deberes día a día y con tardes enteras dedicadas solo a ella.* (López, *La asesina de Lady Di* [Arg. 2001.]

Asimismo, en el ejemplo (69) el verbo *acercar* acompañado del pronombre *le* no aparece con un sintagma preposicional que da a entender el género de la persona a la que se refiere. Sin embargo, el contexto más amplio de la oración, esto es, el sintagma preposicional *a ella*, revela que el referente es una mujer.

Dicho esto, en todas las oraciones analizadas excepto en dos, *le* se refiere a un ser animado, pero no se sabe siempre a qué género sustituye este pronombre. En 13 oraciones el género no se puede averiguar. En 53 oraciones sustituye al género masculino y en 34 al género femenino.

Hay muchas oraciones en las que el verbo *acercar* no tiene un complemento directo, concretamente 77. Por lo demás, se nota que la forma *acercarse* aparece sin el complemento directo. Por el contrario, la forma *acercar* lo tiene. Esto se ve en los dos ejemplos (70) y (71).

(70) *Ten cuidado, Ojos Sombríos, no te le acerques mucho.* (Aridjis, *La zona del silencio* [Méx. 2001.]

(71) *El coronel Mejía le acerca la carpeta a Maisanta y la abre encima del escritorio.* (Caballero, *Maisanta* [Ven. 2001.]

En cuanto a la obligatoriedad del complemento indirecto, no existe ninguna oración donde *le* sea obligatorio por una regla. No obstante, en 91 oraciones el significado de la oración cambia si se omite *le*. Dicho esto, en las demás 9 oraciones *le* tiene valor expresivo. Una de estas oraciones con el dativo expresivo es el ejemplo anterior (71). En esta oración, *le* parece ser un dativo *commodi*, pero también se puede interpretar como un dativo de dirección. Lo mismo ocurre con los ejemplos (72) y (73). Estos tres ejemplos muestran que no es tan fácil distinguir entre las categorías de dativo.

(72) ...*el ministro Falfaro le acercaba al Presidente unas encuestas con un estudio de imagen.* (Maronna, *Copyright: plagios literarios y poder político al desnudo* [Arg. 2001.]

(73) *Jacobsen sirve whisky para tres más. Le acerca uno a cada uno, ...* (Majfud, *La reina de América* [Ur. 2001.]

Existen otras oraciones en las que es más fácil entender qué tipo de dativo es el pronombre *le*. Se muestran dos ejemplos (74) y (75) del dativo de dirección.

(74) *Severo hace gesto para que el Negro Aponte se le acerque a Maisanta.* (Caballero, *Maisanta* [Ven. 2001.]

(75) *Maisanta se le acerca al Oficial y, mirándolo a la cara, le descarga el revólver.* (Caballero, *Maisanta* [Ven. 2001.]

11. Discusión

El análisis sirvió como prueba de lo explicado en la parte teórica del trabajo. Se vio que en la mayoría de los casos el pronombre *le* aparece delante del verbo y se refiere a un ser animado de género masculino o femenino. Sin embargo, al omitir el sintagma preposicional no era tan fácil deducir el género al que el pronombre *le* se refiere y en algunos casos era imposible averiguarlo. En cuanto a la obligatoriedad de la duplicación, parece que existen dos tipos de obligatoriedad del pronombre *le*. Esto es, se diferencia entre la obligatoriedad por alguna regla y la obligatoriedad por el contexto. Si el significado de la oración cambia al omitir el pronombre

le, entonces *le* es un complemento indirecto. Por el contrario, si el significado de la oración no cambia, *le* es un dativo expresivo. Por lo tanto, en este análisis se destaca la importancia del contexto y el significado de la oración al diferenciar entre un complemento indirecto y un dativo expresivo. En cuanto a la categorización de los dativos expresivos, se confirma que la categorización no es muy clara y un dativo puede pertenecer a más de una categoría.

12. Conclusión

En este trabajo de fin de grado se trabajaron el complemento indirecto y los dativos en la lengua española. Estudiando las definiciones del complemento indirecto se determinó que todas las definiciones de varios autores tienen sus inconvenientes. Es decir, que a través de una definición sintáctico-semántica, una semántico-distribucional y una sintáctica se llegó a saber que existen muchos ángulos desde los que se define a los elementos del lenguaje, en este caso al complemento indirecto. Ya que el complemento indirecto puede aparecer en la forma pronominalizada, en el segundo y tercer capítulo se estudiaron los pronombres en función de complemento indirecto. Aunque estos pronombres pueden ser tónicos y átonos, los pronombres tónicos no poseen una función tan específica para el complemento indirecto. Por lo tanto, se analizaron las formas átonas. En concreto, se expusieron las reglas de uso de los pronombres átonos en función del complemento indirecto y su aparición junto con los pronombres de acusativo. Puesto que ya se estableció en los capítulos anteriores que el contexto es de valor imprescindible, se trabajó la ordenación de los componentes de la oración. En concreto, se expusieron los tipos de oraciones según aparece el complemento indirecto o no y según si aparece el complemento directo o no. Dicho de otra manera, se estudiaron los complementos indirectos argumentales y no argumentales, el esquema ditransitivo o tractancial y el esquema biactancial intransitivo (junto con la lista de los verbos que aparecen en estas estructuras). Estudiando la clasificación de los complementos indirectos y la lista de los verbos, se vio la discordancia entre los estudiosos de la lengua como también algunos inconvenientes clasificatorios. Entonces, se estudiaron las manifestaciones similares al complemento indirecto. Esto es, se estudiaron los dativos, desde el dativo superfluo del Bello hasta las ideas de los gramáticos posteriores a Bello quienes desarrollaron una serie de dativos llamados *dativos de interés* o expresivos. En el último capítulo, después de haber trabajado por separado el complemento indirecto y varias categorías del dativo expresivo, se procuró establecer el límite entre los dos. Lo que se estableció es que, aunque el dativo expresivo no está exigido por el verbo y solo modifica al verbo dándole el valor expresivo, en algunos contextos no es fácil distinguir entre el complemento indirecto y los dativos. Es más, ni siquiera los estudiosos de la lengua establecieron una diferenciación clara. Por todo lo dicho anteriormente, en la parte práctica de este trabajo se estudió la clasificación del pronombre átono *le* según el contexto.

Mediante una revisión crítica de lo que varios gramáticos expusieron, este trabajo de fin de grado proporcionó al tema destacando la disconformidad existente entre ellos. Esto es, el trabajo subrayó la discordia de los gramáticos con respecto a la terminología, la clasificación de

los complementos indirectos y los dativos expresivos, como también la discordia en cuanto a la diferenciación entre los dos. Así mismo, este trabajo de fin de grado subraya que el lenguaje no es un sistema exacto y que cuando observamos los componentes de la lengua debemos tomar en cuenta los contextos en los que estos componentes aparecen. Por esta razón, trabajando con el *CORPES XXI* se analizaron las oraciones con el pronombre personal *le* en función del complemento indirecto o el dativo. A través de este análisis se confirmó la precisión de lo expuesto en la parte teórica. Por ejemplo, de acuerdo con las informaciones en la parte teórica, en la mayoría de los ejemplos analizados el pronombre personal *le* es antepuesto al verbo y se refiere a un ser animado. Por otro lado, se estableció que el género de este pronombre no es tan fácil de averiguar cuando en la oración no se encuentra un sintagma preposicional en función del complemento indirecto. Asimismo, en algunas oraciones analizadas con un sintagma preposicional en función del complemento indirecto, el significado cambia al omitir el pronombre personal *le*. Por lo tanto, se estableció la diferenciación de la obligatoriedad del pronombre personal *le* por una regla y el contexto. Si el significado de la oración cambiara, *le* se consideraría como un complemento indirecto y no un dativo expresivo. Además, el pronombre personal *le* en función de dativo expresivo se intentó categorizar, pero se afirmó que el límite entre estas categorías no está tan claro. Esto es, el pronombre *le* puede pertenecer a más de una categoría.

Ya que en este trabajo no se analizaron todas las categorías del dativo expresivo y los límites entre varias categorías no son fijos, en futuras investigaciones se podría profundizar en el tema aportando una variedad de opiniones de los autores e investigar sus clasificaciones del dativo expresivo y ponerlo en práctica trabajando con el corpus.

Bibliografía:

Alarcos Llorach, E. (1994), *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

Bello, A. (1847), *Gramática de la lengua castellana designada al uso de ellos americanos*. Caracas: La casa de Bello.

Campos, H. (1999), «Transitividad e intransitividad». En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española: Volumen II*. Madrid: Espasa Calpe.

Fernández Ramírez, S. (1987), *Gramática Española*. Madrid: Arco Libros.

Gutiérrez Ordoñez, S. (1999), «Los dativos». En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española: Volumen II*. Madrid: Espasa Calpe.

Gómez Torrego, L. (1997), *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM.

Moliner, M. (1998), *Diccionario de uso del español, 2a ed.* Madrid: Gredos.

Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.